

# INGRESO AL CENTRO DE JUSTICIA DE MENORES Y ACCESO PÚBLICO

Debido al COVID-19 y al espacio limitado, solo se permitirá la entrada al Centro de Justicia Juvenil a las siguientes personas:

- Partes involucradas (incluidas las que presentan documentos para sus procedimientos judiciales)
- Abogados y miembros del personal legal
- Testigos citados \*  
\* Los testigos sin una citación deben esperar afuera hasta que se le llame el caso
- Casos de menores:
  - Hijo o dependiente no menor
  - Padres y padres de hecho
  - Tutores legales o parientes adultos si un padre / tutor no está disponible
  - Dos personas de apoyo para la víctima según [W&I § 676.5](#); [CRC 5.530\(e\)\(2\)](#)
  - Indian Custodio indio o tribu de un niño indio
- Otros:
  - Trabajadores sociales
  - Voluntarios de CASA
  - Agente del orden publico
  - Empleados y otros ocupantes del juzgado
  - Personas que buscan ayuda de los ocupantes / agencias del juzgado
  - Proveedores, contratistas y entregas aprobados
  - Medios de comunicación
  - Personas a las que se les haya permitido por orden judicial

Los miembros del público pueden acceder a procedimientos no confidenciales a través de una transmisión de audio en vivo. Las actuaciones en audio están disponibles en el sitio web del Tribunal: [www.Kern.Courts.CA.Gov](http://www.Kern.Courts.CA.Gov). Haga clic en "Transmision de audio de audiencia judicial" en la página de inicio. Seleccione la sala del tribunal a la que desea acceder. Para informar cualquier problema, comuníquese con Kristin Davis al (661) 808-0679.



La grabación o retransmisión de procedimientos judiciales (incluida la transmisión de audio y las realizadas por teléfono o videoconferencia) está estrictamente prohibida sin una orden judicial. Vea la Regla de la [Corte de California 1.150](#) y la [Orden Permanente No. 19-0005](#) de esta Corte. La violación de esta orden se castiga como desacato de conformidad con el [Código de Procedimiento Civil §1209](#).